



Resolución OIR.SSF-085/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 21 de julio de 2016

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF- de fecha 12 de julio de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con código de gestión SSF-2016-0085 por medio de la cual solicita lo siguiente:

“

1. *Nombre de la persona que ejerce la representación Legal en El Salvador del BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LIMITED.*
2. *Nombre de la persona que ejerce la representación Legal en El Salvador del BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD LIMITED.”*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; luego de realizadas las gestiones correspondientes, deben exponerse las siguientes consideraciones:

1. A la fecha, las citadas instituciones no forman parte del listado de entidades supervisadas por esta institución, como se comprueba al revisar el listado correspondiente publicado en el sitio web www.ssf.gob.sv en <http://www.ssf.gob.sv/index.php/entidades-fiscalizadas> , y
2. A la fecha, tampoco se encuentran formando parte de los registros institucionales administrados por el Departamento de Registros de esta Superintendencia, por lo que no se cuenta con información que permita identificar lo solicitado.

De lo antes expuesto nos permitimos concluir que los citados requerimientos constituyen información inexistente en esta Superintendencia, en el marco de lo expresado en el artículo 73 de la LAIP por lo que procede declarar su inexistencia.



En ese sentido, y con base en lo previamente expuesto, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Denegar el acceso a lo solicitado por constituir información inexistente en la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero